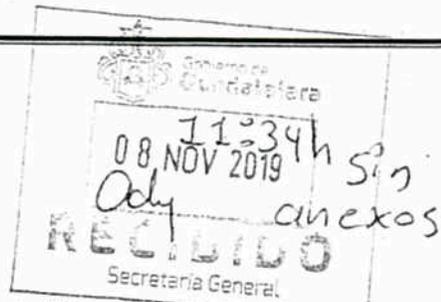


**Integrantes del Ayuntamiento
Constitucional de Guadalajara.
Presente**



El que suscribe **Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo**, integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 76 fracción II, 81 fracción I y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito someter a la consideración de este cuerpo colegiado, la presente **Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión** que tiene por objeto la **celebración o en su caso, la ratificación del convenio de colaboración a fin de establecer las bases para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA)**. Lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa.

1. En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, la cual, dentro de su objetivo 3: Salud y Bienestar, busca llegar a cero muertes por sida y la reducción en nuevos casos de VIH¹.
2. Por otro lado, el 4 de febrero de 1988, se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el acuerdo del Ciudadano Gobernador de la entidad, por virtud del cual se crea el Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA).
3. El COESIDA tiene como visión y misión prevenir y controlar la infección por VIH e ITS², así como disminuir su prevalencia, a partir de acciones preventivas en la población y que las personas que viven con VIH o con sida, y sus familias reciban atención integral de calidad (*Coesida Jalisco, 2017*)³.

¹ Orientaciones Terminológicas de ONUSIDA. El VIH es un virus que debilita el sistema inmunitario y que, en última instancia, causa el sida. ONUSIDA 2015.

² OMS. 2019. Las ITS son causadas por más de 30 bacterias, virus y parásitos diferentes, y se propagan predominantemente por contacto sexual.

³ Coesida Jalisco [<https://coesida.jalisco.gob.mx/acerca/que-hacemos>] fecha de consulta, noviembre 2019.



4. El Consejo estatal cuenta con un Programa de Descentralización, el cual busca fortalecer la prevención y control del VIH, sida e ITS, a nivel municipal mediante la formación y funcionamiento del COMUSIDA (*Coesida Jalisco, 2017*)

5. En este sentido, el COESIDA es la instancia estatal encargada de planear y coordinar las actividades de las diferentes instituciones del sector salud, así como de otros organismos del sector público, social y privado, tendientes a prevenir la transmisión del referido agente etiológico, así como disminuir su incidencia. Incluso, producto de las exigencias sociales, impulsa acciones de regionalización y municipalización de los servicios, a efecto de acercarlos a los usuarios con calidad y oportunidad.
6. Los Comités Municipales para la Prevención del Sida (COMUSIDA) dependen administrativamente de los Ayuntamientos, y brindan una loable labor en la detección oportuna de nuevos casos de VIH e ITS, para que las y los ciudadanos puedan acceder a los tratamientos respectivos.
7. El Municipio necesita emprender acciones y campañas focalizadas a poblaciones clave como hombres que tienen sexo con hombres, mujeres y hombres trabajadores sexuales, personas trans e usuarios de drogas inyectables, quienes representan una más alta incidencia en los nuevos casos de VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
8. Mediante la apertura y funcionamiento de los COMUSIDAS en el Municipio de Guadalajara, se pueden tomar acciones, acercando a la población los servicios médicos específicos para atender esta necesidad.
9. Jalisco es uno de los estados más importantes en el país, un punto turístico único en el occidente, actualmente la ciudad de Guadalajara concentra una población en tránsito proveniente de diferentes municipios, gente que trabaja en Guadalajara pero vive en el Salto, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, Zapotlanejo, entre otros municipios además recibe turistas en su paso a Puerto Vallarta, Chapala, Manzanillo y Tequila. Por lo tanto es de suma importancia una estrategia fuerte y contundente para la detección atención y tratamiento de las infecciones de transmisión sexual, principalmente el VIH, sífilis y la gonorrea, estas dos últimas han desarrollado una variante resistente a los tratamientos comunes y están presentes en las principales capitales del mundo debido al turismo.

⁴ Coesida Jalisco [<https://coesida.jalisco.gob.mx/municipios/programa-de-descentralizacion-municipal>] fecha de consulta, noviembre 2019.

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADO DE JALISCO
GUADALAJARA, JALISCO
CALLE DE LA SALUD S/N
C.P. 44100
TEL: (477) 229 2000
WWW.SALUDJALISCO.GOB.MX

10. Así mismo las opciones de atención para personas que viven con VIH en la actualidad se encuentran rebasadas, los tiempos de espera para recibir tratamiento después del diagnóstico sobrepasando los 27 días en instancias públicas como los hospitales civiles, los cuales son el principal receptor de pacientes. Es importante aclarar que para que los nuevos casos de VIH disminuyan es necesario hacer detecciones oportunas (pacientes con CD4 mayor a 400) y suministrar el tratamiento lo antes posible para disminuir la carga viral al máximo, con lo que se conseguirá que la persona con VIH pueda recobrar una vida cotidiana y el VIH no progresara a SIDA (CD4 menores a 250) además hoy por hoy la asociación panamericana para la salud y ONUSIDA así como los Centros para el Control y Diagnóstico de enfermedades en los Estados Unidos, reconocen mediante diversos estudios que la carga viral más baja (indetectable) previene la transmisión del virus, por lo que es importante y urgente mejorar los servicios de detección, prevención y atención.
11. El CENSIDA (Centro Nacional Para la Prevención del VIH y el Sida) describe una epidemia focalizada en personas hombres que tienen sexo con otros hombres, hombres gay, mujeres trans, así como trabajadores y trabajadoras sexuales, son poblaciones que viven diferentes tipos de discriminación una de ellas es en los servicios de salud públicos y privados, lo que hace de vital importancia generar espacios seguros de acceso oportuno a la prevención y atención de infecciones de transmisión sexual.
12. Mediante oficio VMPC/305/2019, se solicitó a la Dirección de Servicios Médicos Municipales informara sobre la existencia de un convenio de colaboración con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco a través del Consejo Estatal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (COESIDA) para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA).
13. En respuesta a esta petición, la dependencia nos informó que actualmente no existe un convenio y que al principio de la administración hubo acercamiento con COESIDA, también nos comunica que anteriormente el municipio contaba con un COMUSIDA a cargo de esta dirección y se ubicaba en la Unidad Médica de Urgencias Dr. Delgadillo Araujo. Lo anterior visible en el oficio que se inserta a continuación:

B. Materia que se pretende regular

Como se sabe, el Municipio, en el ámbito de sus atribuciones, tienen a su cargo las funciones y servicios públicos que al efecto previene la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Luego, la suscripción o ratificación del Convenio de Colaboración para establecer las bases para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del SIDA (COMUSIDA), es un aspecto previsto en la Ley Estatal de Salud que lógicamente implica abordar la materia de salud pública.

Ahora bien, considerando lo previsto en la ley de la materia y dadas las finalidades y objetivos inferidos del expresado convenio, se estima que lo preceptuado se ajustan a lo señalado en el último párrafo de la fracción III del artículo en cita, mismo que establece:

“Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”

C. Fundamento jurídico.

Las finalidades perseguidas con la presente iniciativa encuentran su fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 393 de la Ley General de Salud; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 fracción IV, 11 numeral 2, 156 y 159 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, reconoce el derecho a la salud, al establecer:

Artículo 25.1.- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

En lo particular el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, ratificado por México en 1981, previene:

Artículo 12.

1.- Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.



**Secretaría
General
de Salud**
Jalisco



Laborales: Las que se determinen como consecuencia del estudio, análisis y dictaminación por parte de las Comisiones edilicias competentes. Lo anterior considerando que para el funcionamiento del COMUSIDA se necesita personal capacitado y sensibilizado en trabajo con poblaciones clave, para que se pueda impartir una debida atención a las y los usuarios que acudan a solicitar información o a recibir algún servicio, y que esta atención esté libre de prejuicios y estigmas hacia la población. Lo que implica valorar y en su caso determinar si se destinan servidores públicos que ya labora en las áreas de salud municipal o se procede a la contratación de nuevo personal.

F. Propuesta de turno.

Se propone el turno a las Comisiones edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante.

ACUERDO

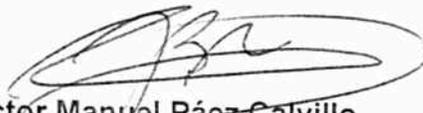
PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara autoriza la celebración de un convenio de colaboración o en su caso, la ratificación del existente a fin de establecer las bases para la instalación y funcionamiento del Comité Municipal para la Prevención del Sida (COMUSIDA).

SEGUNDO. En caso de que no se cuente con los recursos necesarios para la implementación de las acciones estipuladas en el convenio de colaboración, se presupueste para el ejercicio fiscal 2020, y dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y a la Síndico Municipal, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

Atentamente
 "2019, año de la Igualdad de Género en Jalisco"
 Guadalajara, Jalisco; 08 de noviembre de 2019.


 Víctor Manuel Páez Calvillo
 Regidor


 CLAUDIA DELGADILLO GARCIA

